



DECRETO

Expediente nº: 1770/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

P2302600H/AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN/ BASES DE LA CAMPAÑA YO COMPRO EN MI PUEBLO 2025

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín, considerando imprescindible un apoyo público al comercio local, pretende llevar a cabo medidas que favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo, promoviendo el emprendimiento, así como el mantenimiento y la mejora de la actividad comercial, su transformación digital, etc... Todo ello para favorecer el sector del comercio.

El Ayuntamiento se ha propuesto como reto la ayuda al sector comercial, con diferentes proyectos, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la iniciativa "YO COMPRO EN MI PUEBLO", consistente en la subvención de compras de productos con el fin de generar un efecto multiplicador de las compras en los comercios del municipio consiguiendo así, por otro lado, aumentar la actividad empresarial del comercio de proximidad.

Visto el expediente iniciado 1770/2025

Visto la memoria justificativa con fecha 23 de octubre de 2025.

En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar las BASES DE LA CAMPAÑA “YO COMPRO EN MI PUEBLO” del AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publíquese en el Tablón de Edictos y en la Página Web municipal

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalia delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

BASES DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín, considerando imprescindible un apoyo público al comercio local, pretende llevar a cabo medidas que favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo, promoviendo el emprendimiento, así como el mantenimiento y la mejora de la actividad comercial, su transformación digital, etc... Todo ello para favorecer el sector del comercio.

El Ayuntamiento se ha propuesto como reto la ayuda al sector comercial, con diferentes proyectos, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la iniciativa "YO COMPRO EN MI PUEBLO", consistente en la subvención de compras de productos con el fin de generar un efecto multiplicador de las compras en los comercios del municipio consiguiendo así, por otro lado, aumentar la actividad empresarial del comercio de proximidad.

PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA

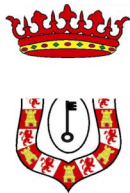
El presente sorteo, está organizado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, Área de Cultura y Festejos, con la colaboración de los comercios establecidos en la localidad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (LGS).
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. ÓRGANO COMPETENTE

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

CUARTA. FINANCIACIÓN

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito inicial de 2.500€ con cargo a la Partida Presupuestaria 33822654.

QUINTA: ADHESIÓN, PLAZO Y PARTICIPACIÓN

A esta promoción podrán adherirse únicamente establecimientos de la localidad de Castillo de Locubín, que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, y que lo hayan solicitado a través de alguna de las siguientes vías:

- Mediante entrega en el registro del Ayuntamiento de la hoja de inscripción.
- Mediante entrega en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castillo de Locubín. <https://pst.castillodelocubin.es/opencms/opencms/sede#>

El plazo de presentación de la solicitud de adhesión comienza desde el día de la publicación de las presentes bases y finaliza el día 28 de noviembre de 2025.





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

SEXTA: OBJETIVO

El presente sorteo se encuentra enmarcado en la campaña de fomento de las fiestas navideñas con la promoción del comercio en Castillo de Locubín, teniendo como objetivo fomentar las compras y servicios en los establecimientos de nuestro municipio durante la Navidad.

Se pretende concienciar a los vecinos/as para que consuman en el municipio por las siguientes razones:

- Se crean empleos
- Evita desplazamientos y ahorro en combustibles y tiempo
- Consumo más sostenible - Trato personal
- Solidaridad
- Los comercios son un lugar de encuentro público
- Mantenemos el pueblo vivo
- Son tus vecinos/as y profesionales

SÉPTIMA: AMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO

Esta iniciativa se llevará a cabo en el municipio de Castillo de Locubín en el plazo comprendido entre los días 1 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026 a través de las compras que se realicen en los comercios adheridos.

El límite para la recogida de participaciones es el 1 de enero a las 14:00 horas.

El sorteo se celebrará el día 13 de enero a las 13:00 horas mediante sorteo online que sacará los tres números premiados en primer lugar y los tres números suplentes en segundo lugar. No obstante, este Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar estas fechas por necesidades de organización de la campaña.

Se sacarán dos números por premio, el primero de ellos será el ganador y el contiguo el suplente. Si en el plazo de 15 días hábiles no se presentan las papeletas premiadas en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín siendo su estado que no admita dudas sobre su autenticidad para cotejar el número, los números suplentes pasarán a ser los premiados.

El consumo del premio se deberá realizar antes del 1 DE MARZO y únicamente en los establecimientos adheridos a la campaña.

OCTAVA: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y DATOS NECESARIOS EN LOS TICKETS Y PAPELETAS

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física, que durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2025 y el día 5 de enero 2026 realice compras, teniendo como importe mínimo 50€ en los comercios de Castillo de Locubín adheridos a la promoción.





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

NOVENA: LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

DÉCIMA: PREMIO

El premio del sorteo consistirá en tres cheques-regalo por valor de 300€ cada uno, que estarán divididos en cheques de 50€ siendo esta la compra mínima en cada local.

UNDÉCIMA: DISTRIBUCIÓN DE CUPONES DE PARTICIPACIÓN

Las papeletas serán proporcionadas por los establecimientos adheridos a la campaña a medida que los clientes vayan realizando compras no teniendo un mínimo de importe.

Los establecimientos identificarán su participación mediante un cartel en el escaparate que le será facilitado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Con anterioridad al inicio de la campaña, y durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos y en los canales oficiales de comunicación del Ayto.

La distribución de papeletas se realizará durante el tiempo que dure la campaña o hasta que se agoten.

La entrega del resguardo de las papeletas al EXCMO. Ayuntamiento de Castillo de Locubín por parte de los establecimientos participantes tendrá como fecha límite el 8 de enero de 2026, las que no sean recibidas en esta fecha no serán contabilizadas para el sorteo.

Todos los establecimientos sellarán todas las papeletas que se entreguen.

DUODÉCIMA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Se emitirán 20.000 papeletas, y se entregarán desde los establecimientos adheridos a las personas que realicen compras hasta que éstas se agoten.





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

Las papeletas deberán ser recogidas por los establecimientos que previamente han solicitado adherirse a la campaña a partir del 30 de noviembre en el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. Los establecimientos las irán recogiendo durante todo el tiempo que dure la campaña comercial.

DECIMOTERCERA: MECÁNICA DEL SORTEO Y ASIGNACIÓN DEL PREMIO

Se celebrará sorteo público el 13 de enero de 2026 a las 13:00 horas mediante sorteo online que sacará los tres números premiados en primer lugar y los tres números suplentes en segundo lugar.

Se procederá a sacar una participación, comprobando su validez. Por cada premio se sacarán dos números siendo el primero el premiado y el segundo el suplente. La papeleta que resulte ganadora deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la realización del sorteo, si no fuese así, la papeleta suplente pasaría a ser la premiada.

Las papeletas premiadas deberán ser presentadas al Ayuntamiento para su correcta comprobación, facilitando por el/la ganador/a sus datos personales.

No se aceptará como ganador/a al propietario/a del establecimiento, cuando el boleto corresponda a su propio negocio. Se extiende igualmente, a cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como parientes en primer grado de consanguineidad o afinidad (padre/madre, hijos/as, cónyuges)

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de las mismas.

DECIMOCUARTA: ENTREGA Y CONDICIONES DEL PREMIO

La aceptación del premio por las personas agraciadas supone y estará condicionada a la aceptación de las presentes bases.

La propiedad del premio, y por tanto del derecho a su disfrute, será atribuido a la persona física que haya dado sus datos en la papeleta premiada.

El premio objeto de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio en ningún caso por compensación económica a petición de la persona agraciada.





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

Deberá consumirse el premio en los días posteriores y teniendo como fecha límite el 1 DE MARZO febrero de 2026, en los establecimientos adheridos a la campaña, gastando un valor mínimo de 50 €.

DÉCIMOQUINTA: RESERVA DE DERECHOS

La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En virtud de la citada Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma y para la actualización de los datos de contacto en el censo de comercios del presente Ayuntamiento. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los de el/los firmantes/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Castillo de Locubín el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a registro del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

DECIMOSEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Los comerciantes deberán entregar antes del 15 de marzo de 2026 en la Intervención General del Ayuntamiento de Castillo de Locubín el justificante de los cheques- regalo que hayan canjeado en sus comercios.





CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL

EN CASTILLO DE LOCUBÍN-NAVIDAD 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO
CASTILLO DE LOCUBÍN

#YoComproEnMiPueblo

DECIMOSÉPTIMA: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán depositadas en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

La participación en el sorteo de la presente campaña implica la aceptación íntegra de sus bases. El Ayuntamiento de Castillo de Locubín resolverá cualquier aspecto no previsto en ellas.

DECIMOCTAVA: RECURSOS PROCEDENTES

Contras las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los personas interesadas recurso potestativo de reposición ante alcaldía de este municipio en el plazo de un mes, o directamente recurso contenciosos administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayto. de Espartinas y en la página web municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 114-c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

